

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



MARISOL RAMOS VALENTÍN
QUERELLANTE

CASO NÚM: NEPR-QR-2020-0051

V.

ASUNTO: Minuta y Orden

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA

MINUTA Y ORDEN

El 22 de diciembre de 2021, el Negociado de Energía de Puerto Rico (“Negociado de Energía”), emitió una Orden citando a las partes a comparecer a una Conferencia con Antelación a la Vista en el presente caso el día de hoy, 8 de febrero de 2022, a la 1:30 p.m.

A la Conferencia con Antelación a la Vista compareció, en representación de la parte Querellante, el licenciado William Rodríguez Lugo, de la Oficina Independiente de Protección al Consumidor. Por la parte Querellada, Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, compareció el licenciado Rafael E. González Ramos, acompañado del Sr. Jesús Aponte Toste. Previamente, el 1ro de febrero de 2022, los abogados de las partes presentaron conjuntamente un Informe Preliminar de Conferencia Con Antelación a la Vista.

Previo al comienzo de los procedimientos, las partes solicitaron reunirse brevemente para auscultar la posibilidad de llegar a un acuerdo de transacción. Llamado el caso para su continuación, los abogados de las partes informaron que llegaron a un acuerdo que daba fin a todas las controversias planteadas en el recurso presentado por la Querellante. El oficial examinador a cargo de los procedimientos resumió para el récord de la vista el acuerdo alcanzado y sus términos. El licenciado Rodríguez Lugo informó haber obtenido el aval de su representada quien suscribirá en los próximos días el correspondiente acuerdo de pago por la suma acordada y sus plazos con la parte Querellada. Ambas partes afirmaron para récord que lo resumido recoge, en esencia, lo acordado por ellos. Indicaron que, en o antes de 7 días, presentarían la correspondiente moción conjunta solicitando el cierre y archivo del caso de conformidad a la Sección 4.03 del Reglamento 8543 del Negociado de Energía.¹

Basado en lo anterior, se deja sin efecto el señalamiento de Vista Administrativa del 15 de febrero de 2022. Se le **ORDENA** a las partes presentar la moción conjunta acordada dentro del término de 7 días concedido.

Notifíquese y publíquese.

José A. Sadurní Lahens
Oficial Examinador

¹ Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones, 18 de diciembre de 2014.

CERTIFICACIÓN

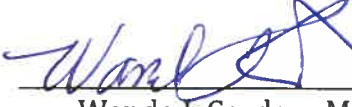
Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. José A. Sadurní Lahens el 9 de febrero de 2022. Certifico además que hoy, 9 de febrero de 2022, he procedido con el archivo en autos de esta Minuta y Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2020-0051 y he enviado copia de la misma a: rgonzalez@diazvaz.law, hrivera@jrsp.pr.gov y wrodriguez_25@hotmail.com.

Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**
Diaz & Vázquez Law Firm P.S.C.
Lcdo. Rafael E. González Ramos
P.O. Box 11689
San Juan, PR 00922-1689

OIPC
Lcda. Hannia B. Rivera Díaz
Lcdo. William Rodríguez Lugo
268 Hato Rey Center
Suite 802
San Juan, PR 00918

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 9 de febrero de 2022.


Wanda I. Cordero Morales
Secretaria Interina

